R.A. N° 054 -2018- INSN/OEA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 11 de junio 2018.

VISTO:

El Memorándum N° 587-OL-092-UPBYS-INSN-2018, sobre la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño del año 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 dispone en el numeral 15.1 que la formulación del Plan Anual de Contrataciones debe realizarse a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria; con el numeral 15.2 dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento que el numeral 15.3 por el cual se dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018- Ley N° 30693, establece los montos para la determinación de los procesos de selección;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; y luego de aprobado puede ser modificado en cualquier momento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, tanto de ingresos como egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2018-INSN-DG**, se delega al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

Que, según el **Memorándum N° 587-OL-092-UPBYS-INSN-2018**, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, para la inclusión de los procedimientos de selección: **PAC N° 67** CONTRTACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML; **PAC N° 68** CONTRATCION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA VEHICULOS DEL INSN; **PAC N° 69** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (3) VENTILADORES MECANICOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS; **PAC N° 70** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TUBERIAS DE AGUA FRIA Y DESAGUE DE LOS BOTADEROS CLINICOS DEL OCTAVO NIVEL DEL MONOBLOCK DEL INSN; **PAC N° 71** SUMINISTRO DE LINEAS DE INFUSION PAR BOMBAS DE IMFUSION

Que, es conveniente adoptar las acciones administrativas necesarias para modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 en los términos solicitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones y en consecuencia contar con la **Quinta Versión** del citado PAC institucional.

Con la visación de la Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral N° 011-2018-INSN-DG y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010-Instituto Nacional de Salud del Niño; del Pliego 011- Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 002-2018/INSN-OEA, mediante la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N°	PROCESO	OBJETO	N° ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR REFERENCIAL	SOLICITANTE	MES
67	Suvasta Inversa Elect.	BIENES		CONTRTACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML		S/. 835,000.00	Servicio de Farmacia	Junio
			ITEM 1	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML	1,000	835,000.00		
68	Suvasta Inversa Elect.	BIENES		CONTRATCION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA VEHICULOS DEL INSN		S/. 51,786.00	Servicio de Transporte	Junio
			ITEM 1	GASOHOL DE 90 PLUS	4,200	51,786.00		
69	Adjudicacion Simplificada	SERVICIO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (3) VENTILADORES MECANICOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		S/. 83,363.50	Uniadd de Ing. Clinica	Junio
			ITEM 1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES MECANICOS	1	83,363.50		
70	Adjudicacion Simplificada	SERVICIO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TUBERIAS DE AGUA FRIA Y DESAGUE DE LOS BOTADEROS CLINICOS DEL OCTAVO NIVEL DEL MONOBLOCK DEL INSN		S/. 50,528.39	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	Junio
			ITEM 1	MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA	1	50,528.39		
71	Licitacion Publica	BIENES		SUMINISTRO DE LINEAS DE INFUSION PAR BOMBAS DE IMFUSION		S/. 817,800.00	SERVICIO DE FARMACIA	Julio
			ITEM 1	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	1,200	36,000.00		
			ITEM 2	LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	18,000	693,000.00		
			ITEM 3	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION	2,400	88,800.00		

ARTICULO 2°: Disponer que la Oficina de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño http://www.insn.gob.pe/, dentro del plazo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. LILIAN PATIÑO GABRIEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 28869 - R.N.E. 14575

LPG/JSLL/akc.
Distribución:
D.G.
O. Planeamiento Estratégico
O. Estadística e Informática
O. Logística
O. Economía
U. P. Licitaciones y C. Públicos
Archivo